



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE APOYO DOCENTE.
Sigla : COADO LTDA.
Nit : 890504342-7
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500262
Fecha de inscripción: 21 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 3 NRO. 11-26 LC B4 EDF ARCADA BERTI BR EL CENTRO
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : coadoltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143320543
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 3 NRO. 11-26 LC B4 EDF ARCADA BERTI BR EL CENTRO
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : coadoltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de diciembre de 1996 de la Dancoop de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997, con el No. 278 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE APOYO DOCENTE., Sigla COADO LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 08 de agosto de 1978 bajo el número 00000000000000000371 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 28 del 24 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2000, con el No. 2244 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Arts, 14, 29, 30, 38, 45, 51, 53, 54, 57 y otros

Por Acta No. 42 del 06 de octubre de 2012 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2012, con el No. 590 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 14, 23, 25, 26, 29, 32, 34, 38, 76, 85, 88, 92

Por Acta No. 44 del 09 de febrero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2014, con el No. 871 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. ARTICULOS 7, 14, 50, 54, 58, 65, 69, 73, 74, 75, 76, 79, 84

Por Acta No. 45 del 22 de febrero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015, con el No. 1092 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 93

Por Acta No. 052 del 27 de febrero de 2022 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022, con el No. 2536 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma del artículo 14 de los estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social. Son objetivos específicos de la cooperativa los siguientes: 1. Planear, organizar y prestar servicios de interés común para los asociados y de beneficio social para la comunidad. 2. Propiciar la educación e integración cooperativa. 3. Fomentar la cultura propia y el espíritu cívico y patriótico. 4. Fomentar el crédito entre sus asociados mediante aportes voluntarios. 5. Hacer préstamos a sus asociados con garantía personal, prendaria o hipotecaria, con fines productivos de mejoramiento personal, familiar y para casos de calamidad doméstica. 6. Servir de intermediario con entidades de crédito y realizar cualquier otra actividad complementaria de los anteriores, de acuerdo a la ley 79 de 1988 y el decreto 1134 de 1989. 7. Ser operador de descuento por nomina a travez de libranzas u otros mecanismos autorizados por la ley para tal fin. 8. La cooperativa implementará los mecanismos necesarios para verificar la licitud de sus recursos, con base en el acuerdo cooperativo.

Patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará constituido por: 1. Los aportes sociales, individuales y los amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. Los aportes sociales mínimos no reducibles de la cooperativa se fijan en la suma de (776) salarios mínimos mensuales legales vigentes establecidos por la ley.

REPRESENTACION LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente: El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Es elegido por el consejo de administración para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: 1. Organizar y dirigir, de acuerdo con los reglamentos de la cooperativa la prestación de los servicios de la misma. 2. Nombrar al personal de acuerdo con la nomina y la asignación aprobada por el consejo, previa aprobación del mismo consejo de administración. 3. Elaborar junto con el consejo de administración el proyecto de presupuesto de renta y gastos para su estudio y aprobación. 4. Ordenar el pago de gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques, en asocio del tesorero. 5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el monto de nueve (09) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previa consulta al consejo de administración. 6. Firmar los contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. 7. Vigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. 8. Remover y sancionar a los empleados cuando fuere el caso. 9. Proyectar, para el estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tenga



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés la empresa cooperativa. 10. Vigilar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes de la cooperativa. 11. Presentar al consejo de administración los informes y balances que requiera para su conocimiento. 12. Presentar al consejo de administración el balance general y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y aprobación a la asamblea general. 13. Las demás que le asigne la asamblea general o el consejo de administración de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. Dentro de las funciones del consejo de administración entre otras tenemos: 6. Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la cooperativa, por cuantía superior a o (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá con antelación presentar tres (3) cotizaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 342 del 06 de abril de 2016 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 1353 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANA FRANCISCA SOLANO GUERRERO	C.C. No. 27.686.270

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 057 del 01 de marzo de 2026 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2026 con el No. 3244 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CRISTO ADAN SANCHEZ BARBOSA	C.C. No. 13.361.595
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WSLEY CARDENAS MOLINA	C.C. No. 88.160.827
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULLY DE JESUS CARRASCAL GERARDINO	C.C. No. 27.766.056
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EMEL GRIMALDO CAMACHO	C.C. No. 88.252.984
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	DENIS FABIOLA PRADA CACUA	C.C. No. 60.336.140



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME PABON CONTRERAS	C.C. No. 13.257.823
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIRO CARDENAS CARDENAS	C.C. No. 5.483.021
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NINI JOHANNA TORRES CADENA	C.C. No. 27.592.102
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DORA STELLA ESPINOSA PINEDA	C.C. No. 27.633.577
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON PARADA USSA	C.C. No. 88.153.138

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 23 de febrero de 2020 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2020 con el No. 2256 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NELSON FERNANDO MUÑOZ VALENCIA	C.C. No. 88.197.121	93916-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FANNY CECILIA SABOGAL VERGEL	C.C. No. 60.328.155	51220-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 28 del 24 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria	2244 del 08 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 28 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados	4759 del 17 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 42 del 06 de octubre de 2012 de la Asamblea De Asociados	590 del 03 de diciembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 44 del 09 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados	871 del 14 de febrero de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 45 del 22 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados	1092 del 14 de abril de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 052 del 27 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados	2536 del 25 de marzo de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$248.858.518,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:32:49
Recibo No. S002119623, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8r4N2c6MFG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el presente numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y fiscales.

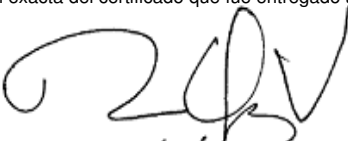
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
